



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°495-2024-DIGA

Callao, 15 de noviembre del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2036700 de don **MAXIMINO TORRES TIRADO**, ex servidor nombrado de esta Casa Superior de Estudios, quien solicita **PAGO POR COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 11.12.2023, don **MAXIMINO TORRES TIRADO**, ex servidor nombrado, solicita al Despacho Rectoral, la respectiva Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y se sirva a emitir la correspondiente resolución que formalice dicha solicitud.

Que, con Proveído N°9049-2023-OSG/VIRTUAL de fecha 12.12.2023, el señor secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Oficina de Recursos Humanos para trámite correspondiente conforme a lo normado.

Que, con Informe N°250-2023-ZMPP de fecha 18.12.2023, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, de la Unidad de Recursos Humanos, solicita informe Escalafonario detallando los Beneficios Sociales otorgados al servidor, con la finalidad de continuar con dicho trámite.

Que, con Informe N°762-2023-UFGE-URH de fecha 27.12.2024, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, de la Unidad de Recursos Humanos, emite informe que Don **MAXIMINO TORRES TIRADO**, identificado con DNI N°06140087, exservidor administrativo de esta Casa Superior de Estudios; además de indicar su información de acuerdo a la ficha de registro de datos escalafonarios, sus grados personales profesionales y sus resoluciones de Contratos, Nombramiento y Ascenso, Haberes, Bonificaciones y Otros, Experiencia Laboral y Sanciones por Falta Disciplinaria.

Que, con Informe N°080-2024-ZMPP de fecha 04.04.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, de la Unidad de Recursos Humanos, sugiere trasladar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que se sirva emitir opinión legal sobre la procedencia o no de lo solicitado por el ex servidor Don Maximino Torres Tirado.

Que, mediante Proveído N°258-2024-URH-UNAC, de fecha 16.04.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N°080-2024-ZMPP, a fin que se sirva absolver la consulta legal en relación a la procedencia o no de lo solicitado por el recurrente, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe Legal N°455-2024-OAJ de fecha, 19.04.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica en su numeral 9, indica que se tiene la normativa que regula la entrega de CTS en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, no ha contemplado exclusiones respecto del motivo que originó el cese del personal que tiene derecho a este beneficio, por lo que corresponderá ser otorgado al cese de todo servidor nombrado bajo este régimen laboral, inclusive en los casos de cese por destitución, razón por la cual resulta factible atender lo peticionado por el recurrente, debiéndose tomar en consideración para la respectiva liquidación de ley, derivando el expediente a la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Proveído N°360-2024-URH-UNAC de fecha 18.06.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N°148-2024-ZMPP de fecha 14.06.2024, mediante el cual deriva la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva determinar la procedencia o no de lo solicitado por el administrativo.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Proveído N°600-2024-OAJ de fecha 20.06.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el numeral 3, indica que se emitió pronunciamiento, absolviendo la consulta legal mediante Informe Legal N°455-2024-OAJ de fecha, por lo cual, corresponde que la Unidad de Recursos Humanos continúe con el procedimiento administrativo, recabando los informes técnicos necesarios, realizando la liquidación pertinente, solicitando el crédito presupuestal y finalmente solicitar se expida el acto resolutorio correspondiente. Asimismo, en el numeral 4, recomienda la corrección del Informe N°148-2024-ZMPP de fecha 14.06.2024. Por lo expuesto, devuelve los actuados a la Secretaría General, para su atención por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Proveído N°6131-2024-SG/VIRTUAL de fecha 31.07.2024, el Secretario General, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para atención de lo requerido por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Proveído N°600-2024-OAJ, con carácter de MUY URGENTE.

Que, con Informe N°233-2024-ZMPP de fecha 07.08.2024, la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Unidad de Recursos Humanos, detalla los beneficios sociales como docente y no docente, así como cálculos de CTS y las demás aplicables; y en aplicación de los decretos emitidos por el gobierno en torno a la pandemia por el Covid-19, no ha prescrito el derecho del recurrente según lo indicado en el Proveído N°600-2024-OAJ, recomendando trasladar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Proveído N°467-2024-URH-UNAC de fecha 21.08.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N°233-2024-ZMPP, derivando los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Proveído N°808-2024-OAJ de fecha 23.08.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica en el numeral 5, indica que estando lo solicitado por la Secretaría General, por medio del Proveído N°467-2024-URH-UNAC, de fecha 21.08.2024, a fin de continuar con el trámite correspondiente, se requiere que la Unidad de Recursos Humanos gestione ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación presupuestal correspondiente al cálculo realizado del pago de la CTS y Vacaciones Trunca por su Unidad, ello, como dependencia administrativa responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la Universidad Nacional del Callao, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios, devolviendo los actuados para la atención por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Oficio N°1759-2024-ORH/UNAC de fecha 13.09.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento la habilitación de certificación presupuestal para atender lo solicitado por el recurrente, a su vez, adjuntando el Informe N°223-2024-ZMPP con el cálculo realizado. Asimismo, solicita se continúe el trámite ante la Oficina de Asesoría Jurídica, lo que hace de conocimiento para los fines correspondientes.

Que, con Oficio N°3002-2024-OPP de fecha 30.09.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informe que existe Crédito Presupuestal para atender el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios para el ex trabajador administrativo Maximino Torres Tirado, que según el cálculo efectuado en el Informe N°223-2024-ZMPP, el monto a pagar es **la suma de S/2,715.90, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.2.2 "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS", y por Vacaciones No Gozadas la suma de S/3,306.56, con cargo a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.6 "COMPENSACION VACACIONAL (Vacaciones Truncas)" Meta 024, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.**

Que, mediante Proveído N°1014-2024-OAJ de fecha 24.10.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica en el numeral 5, indica que no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde devolver los actuados a la Secretaría General, a fin de que se continúe con el procedimiento conforme a lo normado.

Que, con Proveído N°8180-2024-SG/VIRTUAL de fecha 25.10.2024, el Secretario General, deriva el expediente a la Dirección General de Administración, para prosecución del trámite correspondiente conforme a lo normado.



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°223-2024-ZMPP de fecha 07.08.2024, de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, al Oficio N°1759-2024-ORH/UNAC de fecha 13.09.2024, de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°3002-2024-OPP de fecha 30.09.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Proveído N°1014-2024-OAJ de fecha 24.10.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** al ex servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, **MAXIMINO TORRES TIRADO**, el **PAGO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** por la suma de **S/2,715.90**, afectando a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.2.2 "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS"**, y por **Vacaciones No Gozadas** la suma de **S/3,306.56**, con cargo a la **ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.4.1.1.6 "COMPENSACION VACACIONAL (Vacaciones Truncas, Meta 024, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios**, de conformidad con el Informe N°223-2024-ZMPP de fecha 07.08.2024, de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación, al Oficio N°1759-2024-ORH/UNAC de fecha 13.09.2024, de la Unidad de Recursos Humanos, al Oficio N°3002-2024-OPP de fecha 30.09.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y al Proveído N°1014-2024-OAJ de fecha 24.10.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería realizar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora